

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 17 AGO 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Albano Santiago LUAYZA, D.N.I. N° 23.489.609, Integrante del Batallón 64 Exploradores de Don Bosco, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que el día 25 de Agosto del corriente año, se realizará una tallarineada familiar, organizada por el Batallón 64 de Exploradores de Don Bosco, con motivo de celebrar su 37° Aniversario al servicio de los jóvenes de la ciudad de Ushuaia.

Que es intención de dicho grupo recaudar fondos con la venta de tarjetas para las actividades formativas del resto del año, así como también adquirir materiales necesarios para campamentos y experiencias religiosas.

Que asimismo solicitan la posibilidad de una colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de una torta y de ingredientes necesarios para llevar a cabo dicho evento.

Que ante lo expuesto el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a favor del Sr. Albano Santiago LUAYZA, D.N.I. N° 23.489.609, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a favor del Sr. Albano Santiago LUAYZA, D.N.I. N° 23.489.609, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1025/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo